



OIT, 2024: LA BATALLA CAPITAL-TRABAJO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE PLATAFORMA

Julio Piumato
Maia Volkovinsky
Agosto 2024

Estuvimos en junio pasado en la 111 Conferencia de OIT, donde ya se anunció el tema estrella de la próxima reunión: Trabajo Decente para los Trabajadores de Plataforma

Este había sido un tema central de la Declaración del Centenario sobre Futuro del Trabajo, de la Conferencia 2019, justo antes de la pandemia.

Como era lógico, la Declaración solo planteaba compromisos temáticos de una manera muy general.

En 2021, se acordó la realización de una reunión técnica preparatoria sobre Trabajo de Plataforma, que finalmente se concretó en Octubre de 2022

La sorpresa fue grande, porque el Grupo de Empleadores tuvo una actitud agresiva de divergencias con el borrador de Conclusiones aportado por OIT, que llevó a que aprobaran generalidades de esa propuesta, lo que derivó en la imposibilidad de alcanzar un consenso con los otros dos Grupos.

El Grupo empleador propuso entonces que las conclusiones finales contuvieran solo lo acordado, recibiendo la negativa de los otros dos Grupos.

Entonces, la reunión terminó con la una situación excepcional: la falta de conclusiones, lo que, según recordamos, solo había sucedido anteriormente, hace algo más de diez años, con un foro sobre agencias de empleo privadas y una discusión dirigida a relanzar el convenio sobre Terminación de la Relación de Trabajo de 1982, fuertemente cuestionado por los empleadores en años posteriores.

Siguiendo las actas, puede reconstruirse el debate (lo que sigue son contenidos textuales). El Grupo de Empleadores fue explícito en considerar que había fuertes divergencias y falta de consenso sobre cuestiones importantes, en temas como la dirección algorítmica, los salarios y la relación de trabajo en lo referente a la negociación colectiva. (esta y el resto de citas están tomadas de las Actas finales)

Además:

a) discrepaba de las declaraciones en las que se minimizaba la pertinencia de las normas de la OIT existentes (que era la posición del Grupo de Trabajadores, lo que era el fundamento para pedir nuevas normativas), ya que en su opinión las normas existentes también se aplicaban al trabajo de plataforma.

b) no tenía claro cuáles eran las brechas normativas existentes, ni entendía los problemas planteados por el Grupo de los Trabajadores en lo relativo al tiempo de trabajo, el tiempo de guardia y la denegación del acceso a plataformas, ya que consideraba que algunos de ellos excedían el ámbito de la Reunión.

Por su parte, el Grupo de Trabajadores insistió en que algunos aspectos de la regulación del trabajo de plataforma no se contemplaban adecuadamente en las normas de OIT, entre ellos:

- el cómputo y la remuneración del tiempo de espera para las tareas asignadas por la plataforma
- el derecho a la desconexión digital;
- la protección y la gobernanza de los datos personales de los trabajadores y del derecho a la vida privada, incluida la transferibilidad de la reputación digital;
- la gobernanza de la dirección algorítmica, incluida la equidad y la transparencia de las decisiones automatizadas, como las calificaciones y la desconexión de la plataforma y otras penalizaciones y medidas de vigilancia; los derechos de información y consulta individuales y colectivos;
- la existencia de mecanismos adecuados de resolución de conflictos; la inspección del trabajo efectiva y el acceso de las autoridades competentes a los datos y registros pertinentes;
- el carácter transfronterizo del trabajo en plataformas; el pago regular de salarios y tarifas; las comisiones y los gastos, y los contratos de trabajo en plataformas.

La mayoría de expertos, esto es, los del Grupo de los Trabajadores y los del Grupo Gubernamental, estaban en principio a favor de elaborar una nueva norma internacional teniendo en cuenta los déficits de trabajo decente y las brechas normativas existentes en ese ámbito. Recomendó que el Consejo de Administración inscribiera en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2025 un nuevo punto normativo para subsanar estas brechas.

Por su parte, el representante gubernamental señaló que su grupo tenía una opinión unánime acerca de las cuestiones clave, y estaba dispuesto a iniciar una acción normativa, aplicable tanto a los trabajadores dependientes como a los verdaderamente autónomos, lo que implicaba profundos desafíos. En ese sentido, apoyaba la propuesta del Grupo de Trabajadores y pedía que quedara constancia que estaba de acuerdo con el proyecto presentado por OIT

Al momento de confirmarse la imposibilidad de llegar a un acuerdo, el Grupo de Trabajadores se manifestó decepcionada y el Grupo Gubernamental lamentó profundamente no haber llegado a resultados, y que el Grupo de Empleadores hubiera bloqueando la posibilidad de alcanzar un consenso.

Asimismo, el representante del Grupo Gubernamental apoyó la petición del Grupo de los Trabajadores de incluir el proyecto de conclusiones en el informe de la Reunión ¹³, y pidió que quedara constancia del apoyo unánime del Grupo Gubernamental al proyecto de conclusiones de OIT

En conclusión: la discusión sobre el tema sucederá en junio 2024, sin un consenso previo, y por lo tanto sin garantías de llegar a buen puerto.

El sindicalismo de CGT ya ha comprobado un cambio general de actitud del Grupo de Empleadores en relación a la agenda sobre el Futuro del Trabajo.

Antes de terminar su período, el director Guy Ryder lo dijo con todas las palabras: los empleadores están utilizando el evento de la pandemia para reducir sus compromisos de 2019, cuando en realidad la pandemia debiera reforzarlos

Desde entonces, la inestabilidad global (incluyendo la inflación) y la guerra, han dado más elementos discursivos a los empleadores. Este es el de plataformas.